



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informando que las señoras ANA BEYVA DUQUE LOPEZ, MARIA LUCILA DUQUE LOPEZ y LUZ MERY DUQUE LOPEZ otorgaron poder y aceptaron la herencia con beneficio de inventario. Sírvase proveer.

Cartago V., octubre 23 de 2.020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2020-00085-00
PROCESO: SUCESION DOBLE INTESTADA
CAUSANTES: ANTONIO JESÚS DUQUE GARCIA y
CARMELINA LOPEZ DE DUQUE.
Auto No.: 2527

Atendiendo la documentación que antecede, dispone el Juzgado RECONOCER a las señoras ANA BEYVA DUQUE LOPEZ, MARIA LUCILA DUQUE LOPEZ y LUZ MERY DUQUE LOPEZ, la calidad de herederas de los causantes, personas que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

De otro lado, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado LIBARDO ARBOLEDA CORREA con C.C. No. 10.031.250 de Pereira y T.P. No. 272.918 del C.S.J., para obrar en el proceso como apoderado judicial de las señoras ANA BEYVA DUQUE LOPEZ, MARIA LUCILA DUQUE LOPEZ y LUZ MERY DUQUE LOPEZ, conforme a los términos de los poderes otorgados. Igualmente, se le reconoce personería al profesional del derecho para que lleve la representación judicial de la señora VIVIANA ANDREA DUQUE GARCES, quien con anterioridad había otorgado poder.

Notifíquese,

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO

JUEZ

CTTC.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE SECRETARIA</p> <p>Cartago (Valle) NOVIEMBRE 18 DE 2020. Notificado por anotación en ESTADO de la misma fecha.</p> <p>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON SECRETARIA</p>
--